Identificación: NIT: 800.196.380-7

ARL: COLMENA, SEGUROS.
La Empresa: CONSORCIO INFRAESTRUCTURA SEMAFORIZACIÓN 2023
Radicada en:

CIUDAD	DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN	TELÉFONO
Bogotá D.C	Cundinamarca	Carrera 35 # 7-25 OF 1501	3108746992

Sucursales o agencias: Sí _____ Número___N/A_____ No ___**X**____

Clase o tipo de Riesgo asignado por la **A.R.L. COLMENA,** Nivel de Riesgo: **V**
Código de la Actividad Económica: 5711001
Número de contrato ARL: 1198215
Se adopta el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, contenida en los siguientes términos:

ARTÍCULO 1. La empresa se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de conformidad con los Artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a de 1979; Resolución 2400 de 1979; Resolución 6398 de 1991; Decreto 1295 de 1994; la Ley 1562 de 2012; Decreto 1443 de 2014; Decreto 1072 de 2015, capítulo 6 2015; Resolución 0312 de 2019 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTÍCULO 2. La empresa se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad Y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido por la Resolución 2400 de 1979, Decreto 1295 de 1994, Decreto 1072 de 2015.

ARTÍCULO 3. La empresa se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes para el desarrollo e implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, el cual consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua, de acuerdo con el Decreto 1443 de 2014, compilado por Decreto 1072, capítulo 6, el cual contempla la Resolución 0312 de 2019, como mínimo, los siguientes aspectos:

Política en Seguridad y Salud en el Trabajo
Organización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
Planificación
Aplicación
Evaluación
Auditoría y Revisión de la Alta Dirección.
Acciones de mejora

ARTÍCULO 4. Los riesgos existentes en la empresa están constituidos principalmente por:

RIESGOS FÍSICOS ❑ Ruido ❑ Iluminación ❑ Radiaciones no Ionizantes ❑ Vibraciones	**RIESGOS QUÍMICOS** ❑ Gases y Vapores ❑ Polvos Inorgánicos ❑ Humos Metálicos ❑ Líquidos ❑ Material Particulado
RIESGOS BIOLÓGICOS ❑ Hongos ❑ Bacterias ❑ Virus (Covid-19) ❑ Picaduras ❑ Mordeduras ❑ Fluidos o Excrementos	**RIESGOS MECÁNICOS** ❑ Máquinas ❑ Equipos ❑ Herramientas
RIESGOS BIOMÉCANICOS ❑ Posturas (prolongadas, mantenidas) ❑ Esfuerzos ❑ Movimiento Repetitivo ❑ Movimiento de cargas	**RIESGOS PSICOSOCIAL** ❑ Gestión Organizacional ❑ Características de la Organización del trabajo ❑ Características del grupo de Trabajo ❑ Condiciones de la tarea ❑ Trabajo en casa ❑ Jornadas de trabajo
RIESGOS LOCATIVOS ❑ Pisos ❑ Techos ❑ Almacenamiento ❑ Muros ❑ Orden y limpieza	**CONDICIONES DE SEGURIDAD** ❑ Mecánicos ❑ Contacto eléctrico ❑ Locativos ❑ Tecnológico (Explosión, Fuga, derrame, Incendia) ❑ Contacto térmico ❑ Contacto químico ❑ Públicos ❑ Trabajo en alturas ❑ Espacios confinados
RIESGOS NATURALES ❑ Sismos ❑ Terremotos ❑ Vendavales ❑ Inundación ❑ Derrumbes	

PARAGRAFO: A efecto de que los riesgos contemplados en el presente Artículo no se traduzcan en accidentes de trabajo o enfermedades laborales, la empresa ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

ARTÍCULO 5. La empresa y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG – SST, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.

ARTÍCULO 6. La empresa ha implantado un proceso de inducción del trabajador a las actividades que deba desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTÍCULO 7. Este Reglamento permanecerá exhibido en, por lo menos, dos lugares visibles de los locales de trabajo, junto con la Resolución aprobatoria, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

ARTÍCULO 8. El presente Reglamento entra en vigencia a partir de la aprobación impartida por el representante Legal de la empresa y durante el tiempo que la empresa conserve, sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producciones instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

_____
FIRMA
ALFREDO ARDILA ARIZA
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. N°19.262.146

CONDETER S.A.S.